

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CALARCA QUINDIO

Calarcá, Quindío, Doce (12) de Agosto del dos mil veintidós (2022)					ESTADO NRO 02.10.20.115 270 139		
RDO. No.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	F.AUTO	CD.	FOLIO
2019-408	EJECUTIVO MIXTO	SOCIEDAD AJJAT SAS	VICTOR ALFONSO TRIVIÑO GUTIERREZ Y OTRO	REQUIERE DEMANDANTE	08/08/2022	1	159
2021-104	DIVISORIO	CESAR AUGUSTO JARAMILLO	MARTHA CRISTINA DE LA PAVA	ACEPTA DESISTIMIENTO – TEMINA PROCESO	08/08/2022	1	348
2021-251	EJECUTIVO GARANTIA REAL	BANCO AV VILLAS	JAVIER ARIAS OSPINA	NIEGA TERMINACIÓN	08/08/2022	1	403
2022-004 Despacho Comisorio CYN/003/134/2022 Juzg 3 Civil Mpal Ejecución Sentencias Cali	INCIDENTE DESEMBARGO	ANGEL MARIA SOTO CHIVITA	MARIO ALBERTO PIEDRAHITA JIMÉNEZ	REQUIERE COMITENTE	08/08/2022	1	13
2022-005	AMPARO POBREZA	LUZ ADRIANA PIEDRAHITA RONCANCIO	SIN DEMANDADO	DESIGNA ABOGADO EN AMPARO DE POBREZA	08/08/2022	1	4
2022-019	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A	JORGE IVAN PARRA RAMOS	AUTO PARA SENTENCIA ANTICIPADA	08/08/2022	1	207

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CALARCA QUINDIO

2022-067	EJECUTIVO	COOPERATIVA AVANZA	SIN NOTIFICAR	REQUIERE APODERADO DEMANDANTE	08/08/2022	1	117
2022-193	EJECUTIVO HIPOTECARIO	RAÚL SERNA ANGEL	SIN NOTIFICAR	TERMIAN PROCESO	08/08/2022	1	52
2022-216	EJECUTIVO	CARLOS IGNACIO MADRID MADRID	SIN NOTIFICAR	MANDMAIENTO D EPAGO Y MEDIDA CAUTELAR	09/08/2022	1	10
2022-217	RESTITUCION INMUEBLE ARRENDADO	MARÍA JANETH ARREDONDO GARCES	SIN NOTIFICAR	INADMITE DEMANDA	08/08/2022	1	21
2022-218	MONITORIO	GHISLAINE BRANCHEREI	SIN NOTIFICAR	RECHAZA DEMANDA	08/08/2022	1	98

El presente estado se fija a las 7:00 AM y se desfija a las 5:00 P.M. de esta misma fecha de conformidad con el artículo 295 del CGP.

La publicación del presente estado se realiza en el portal WEB de la Rama Judicial en el Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca>, tal como lo dispone el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo del Consejo Superior de la Judicatura

Firmado Por:
Lucelly Zuluaga Aguilar
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccdb3b3c8448f6b62510902fc8a0837a971fd51179c9b1f064c2151028409f67**

Documento generado en 11/08/2022 10:37:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>